POLÍTICA DE GESTION DEL RIESGO DE INVERSIONES

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

HISTÓRICO DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	PUNTO AFECTADO	CAMBIO PRODUCIDO	FECHA APROBACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
1			TODOS	CREACIÓN DEL DOCUMENTO	31/12/2015
2	20/7/2020	DIRECTOR GERENTE	TODOS	NUEVA VERSION COMPLETA DEL DOCUMENTO	../../…

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES 4

II. INTRODUCCIÓN 4

III. POLÍTICA DE INVERSIONES 5

IV. RIESGOS DE INVERSIÓN Y SU ATENUACIÓN 6

IV.1. RIESGO DE CRÉDITO 6

IV.2. RIESGO DE LIQUIDEZ 6

IV.3. RIESGO DE MERCADO 7

V. PROCESO DE INVERSIÓN 7

VI. SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES 7

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

I. ANTECEDENTES

La Política de Gestión del Riesgo de Inversiones (en adelante, la "Política") está recogida en el artículo 44 párrafo 2 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, en adelante, Directiva de Solvencia II.

Esta Política tiene como objetivo que la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, la Mutualidad) disponga de "un sistema eficaz de gestión de riesgos, que comprenderá las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado está o pueda estar expuesta, y sus interdependencias". Para que este sistema de riesgos sea efectivo, deberá estar perfectamente integrado en la gestión diaria de la compañía.

La presente Política forma parte de las políticas escritas referidas al sistema de gestión de riesgos y consideradas en el artículo 41 párrafo 3 de la Directiva de Solvencia II, las cuáles deben ser aprobadas por el Consejo de Administración.

La Política de Gestión de Riesgo de Inversiones se revisará al menos anualmente, estará supeditada a la aprobación previa del Consejo de Administración y se adaptará en función de cualquier cambio significativo que se produzca en la legislación aplicable y en la estrategia de la Mutualidad. Si entre una revisión y otra tuviera lugar algún cambio significativo en la Política de Inversiones de la Mutualidad, se realizará oportunamente una actualización de esta Política.

II. INTRODUCCIÓN

La Política de Inversiones de la Mutualidad, establece los principios y las normas mínimas necesarias para la gestión y el control de las inversiones y de los riesgos asociados.

Los principales objetivos de la actividad de inversión son:

- Mejorar los resultados de la Mutualidad.
- Optimizar los costes de gestión de las inversiones.
- Minimizar los riesgos de las inversiones.

Las actividades de inversión se realizarán de una manera prudente y razonable, que permita a la Mutualidad hacer frente a sus obligaciones contractuales frente a los mutualistas.

Queda prohibida la realización de aquellas operaciones de inversión que, por su naturaleza o cuantía, puedan comprometer la estabilidad patrimonial de la Mutualidad o representar un obstáculo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la misma. Asimismo, se invertirá sólo en activos e instrumentos cuyos riesgos pueda entender y valorar.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

Se prevé la posibilidad de que la Mutualidad contrate la gestión de todo o parte de su cartera de activos con terceros. Deberán ser, en todo caso, entidades con la correspondiente capacidad, experiencia y autorización administrativa para operar como tales y deberá tenerse en cuenta:

- El riesgo de crédito de las contrapartes de las inversiones.
- La naturaleza de la actividad de la Mutualidad.
- La Política de Inversión aprobada por la Mutualidad y en particular la estrategia de inversión de los activos excedentes y los límites de tolerancia.
- La posición de solvencia de la Mutualidad en cada momento.
- La exposición al riego previsto a largo plazo.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES

Con la finalidad de realizar una buena gestión, el Consejo de Administración de la Mutualidad, aprobará cada año una estrategia de inversión de los activos excedentes (AE) sobre las previsiones de tesorería. En dicha estrategia quedarán definidos todos los márgenes de actuación de los gestores. Salvo propuesta justificada, éstos se regirán por los siguientes parámetros:

- Concentración: no deberá ser superior al 10% de los AE por activo ni al 15% por emisor. Quedan excluidos de estos porcentajes las inversiones en pagarés, obligaciones y bonos emitidos por el Estado Español.
- La composición estratégica de los AE será básicamente valores de renta fija, renta variable cotizada en bolsa, depósitos, fondos de inversión e inmuebles.
- No se realizará inversión alguna que implique un riesgo de divisa.
- El porcentaje de inversión en renta variable no superará el 15%. La inversión se realizará preferentemente en valores de alta capitalización negociados en mercados de la zona euro. En el caso de referencias a índices, estos deben ser líquidos y representativos de los activos los conforman. En todo momento se mantendrá una cartera diversificada de acciones para evitar la concentración del riesgo.
- La inversión en renta fija se compondrá de emisiones de gobiernos de la zona euro, teniendo en cuenta su prima de riesgo. La renta fija privada no podrá superar el 30% de los AE y tendrá una calificación mínima de “Investiment Grade” (BBB - / Baa 3 o superior) por parte de una agencia de calificación de prestigio internacional. La duración modificada de la cartera de renta fija deberá tener en cuenta las obligaciones previsibles.
- Los fondos de inversión monetarios y mixtos no podrán superar el 10% de los AE.
- Los depósitos bancarios se invertirán en entidades de reconocido prestigio y solvencia, en atención a la rentabilidad ofrecida y no superarán el 50% de los AE.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

- La Mutualidad no podrá invertir ni utilizar instrumentos derivados y activos financieros estructurados en la gestión de su cartera.

En lo que se refiere a la Tesorería, será invertida atendiendo a la solvencia de la contraparte y a la rentabilidad ofrecida. Se entenderá por Tesorería a estos efectos cualquier activo que por la normativa a él aplicable y por sus condiciones contractuales pueda convertirse en dinero efectivo y disponible en cuenta corriente en el plazo máximo de veinticuatro horas desde la orden de realización.

IV. RIESGOS DE INVERSIÓN Y SU ATENUACIÓN

Los principales riesgos financieros que afectan a la Mutualidad son los siguientes:

IV.1. RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Mutualidad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales del pago.

La exposición al riesgo de la Mutualidad puede venir representada por la insolvencia de la contraparte en la que estén invertidos los AE, la Tesorería y por el impago de los saldos temporalmente mantenidos con las Federaciones Territoriales de Fútbol como consecuencia del cobro de las primas.

Para mitigar este riesgo:

1) La Mutualidad realizará periódicamente el análisis de tales saldos verificando la antigüedad de estos y, como medida de control adicional, al cierre del ejercicio realiza una revisión global de todos los saldos pendientes de liquidar con el objeto de emprender las acciones precisas para disminuir la exposición al riesgo. La Mutualidad espera que todos los créditos de sus deudores sean recuperados, al menos, por el valor que figuran en libros al cierre del ejercicio y que, por ello, no tendrán efectos significativos sobre el patrimonio de la Mutualidad.

2) Antes de cada inversión de un AE, se deberá hacer un estudio específico de las características del emisor y de la emisión, para verificar que esté dentro de los parámetros aprobados en la Política de Inversión. En particular se debe tener en cuenta la exposición al riesgo de crédito por sector, por emisor, rating y por vencimiento.

IV.2. RIESGO DE LIQUIDEZ

Se entiende por riesgo de liquidez aquel en el que se incurre como consecuencia de falta de recursos líquidos suficientes con los que hacer frente al cumplimiento de las obligaciones garantizadas por la Mutualidad. Para minorar este riesgo se evitará la inversión en valores de

baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación.

IV.3. RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado representa la pérdida en el valor de las inversiones de la Mutualidad como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos se agrupan en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: derivado de la fluctuación de tipos. La Mutualidad minimiza este riesgo invirtiendo preferentemente en el corto plazo.
- Riesgo de tipo de cambio: la Mutualidad no invierte en activos no denominados en euros.
- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: la Mutualidad minimiza este riesgo limitando la inversión en renta variable.

Por último, la medición del riesgo ha de hacerse teniendo en consideración, al menos, la volatilidad del activo, situación macroeconómica, tipos de interés de referencia e inflación o deflación.

V. PROCESO DE INVERSIÓN

La competencia para el establecimiento de las directrices generales de la administración e inversión descansa sobre el Consejo de Administración, que es el responsable de aprobar y formular la política de inversión estratégica de la Mutualidad, que viene detallada en el apartado III del presente documento, y de garantizar que su cumplimiento se mantiene en el tiempo. Anualmente se procederá a la revisión de tal distribución estratégica, en función de las condiciones y expectativas de los mercados.

Para realizar cualquier nueva inversión por un importe superior a un millón de euros es necesaria la aprobación expresa de la Comisión Ejecutiva, que en función de la urgencia podrá adoptarse por correo-e, o del propio Consejo, previo análisis de las diferentes alternativas de inversión, emisores y riesgos, conforme al previo reporte del Director Gerente.

Por debajo de la anterior cifra, el Director Gerente tendrá capacidad de decisión, tras realizar el análisis procedente. De su decisión dará cuenta en la siguiente reunión de la Comisión Ejecutiva o del Consejo.

VI. SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES

El Consejo de Administración recibirá periódicamente información puntual, exacta, completa y detallada de las inversiones de la cartera de AE y de las alternativas del mercado, garantizándose

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

así el flujo eficiente de información en esta materia. La información se desglosará por tipo de activo en los que la Mutualidad haya invertido. Además, el Consejo recibirá información de la concentración por emisor y de sus efectos sobre la solvencia de la entidad.

Así mismo, el Consejo será informado de cualquier modificación o variación significativa de las condiciones de mercado que, a juicio del Director General, pueda requerir un cambio en el plan estratégico o en la cartera de inversiones.

En cuanto a la gestión de los datos de las inversiones, el departamento de contabilidad es el responsable de establecer y mantener una base de datos con toda la información relacionada con las inversiones de la Mutualidad.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098